



VIERNES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022  
AÑO CIX - TOMO DCXCIII - N° 181  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

5<sup>a</sup>

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

## MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

### Licitación Pública

Que, conforme al Decreto N° 15.996 de fecha 29 de agosto del corriente año del Departamento Ejecutivo Municipal, se fija día y hora para el llamado a Licitación Pública para LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE OCHO (08) LOCALES COMERCIALES situados en la Estación Terminal de Ómnibus "Paseo La Vieja Bodega" de esta ciudad de Villa Dolores, normado dicho procedimiento administrativo por la Ordenanza Municipal N° 2.852/22 promulgada por Decreto N° 15.881 de fecha 24 de Agosto de 2.022, instrumentados en el Expediente Interno N° 15.069, Letra "D" LA INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA: Art. 1°.- LLÁMASE a Licitación Pública para LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE OCHO (08) LOCALES COMERCIALES con la necesidad de cubrir los siguientes rubros a) GASTRONOMICO: 1.-COMIDAS SALUDABLES, GOURMET y 2.-RESTAURANTE-PARRILA; b) CONFITERIA - PASTELERIA c) HELADERIA-DULCERIA - CHOCOLATERIA; d) BAZAR-REGALERIA-ARTESANIAS; e) CONSERVAS - EMBUTIDOS; f) VINOTECA, g) VENTA DE CERVEZAS ARTESANALES, h) ABIERTO A LA PROPUESTA DE OTROS RUBROS A SUGERENCIA DE OFERENTE, Y SUJETO A EVALUACION DEL D.E.M en un todo de acuerdo al Pliego General y Pliego Particular de Condiciones y demás documentación que se acompaña situados en la Estación Terminal de Ómnibus "Paseo La Vieja Bodega" de esta Ciudad de Villa Dolores, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones General y Particular que forman parte integrante de la Ordenanza N° 2.852, a realizarse en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín N° 650. En caso de ser inhábil el día fijado, el mismo se efectuará el día hábil siguiente en el mismo horario.- Art. 2°.- FIJASE el día 14 de septiembre del corriente año a la hora 10:00 como plazo máximo de presentación de propuestas en Secretaría de Gobierno sito en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650, en lo referente a los siguientes rubros: A) HELADERIA-DULCERIA - CHOCOLATERIA; B) BAZAR-REGALERIA-ARTESANIAS; C) CONSERVAS - EMBUTIDOS; D) VINOTECA, E) VENTA DE CERVEZAS ARTESANALES, F) ABIERTO A LA PROPUESTA DE OTROS RUBROS A SUGERENCIA DE OFERENTE, Y SUJETO A EVALUACION DEL D.E.M. Conjuntamente el mismo día a la hora 12:00 se realizara la apertura de sobres en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín N° 650.- Art. 3°.- FIJASE el

### SUMARIO

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DOLORES

Licitación Pública .....Pag. 1

#### MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 116/2022.....Pag. 2

Decreto N° 117/2022.....Pag. 2

Decreto N° 118/2022.....Pag. 2

Decreto N° 119/2022.....Pag. 3

Decreto N° 120/2022.....Pag. 3

Decreto N° 121/2022.....Pag. 3

Decreto N° 122/2022.....Pag. 3

Decreto N° 123/2022.....Pag. 4

Decreto N° 124/2022.....Pag. 4

#### MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL

Dec 106/2022.....Pag. 4

Dec 104/2022.....Pag. 5

Ordenanza N° 18/2022.....Pag. 5

#### COMUNA DE ESQUINA

Resolucion N° 013/22.....Pag. 5

#### COMUNA DE LA POBLACIÓN

Resolucion N° 368/22.....Pag. 6

#### MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

Notificación.....Pag. 6

día 16 de septiembre del corriente año a la hora 10:00 como plazo máximo de presentación de propuestas en Secretaría de Gobierno sito en el Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 650, en lo referente a los siguientes rubros: A) GASTRONOMICO: 1.-COMIDAS SALUDABLES, GOURMET Y 2.-RESTAURANTE-PARRILA; B) CONFITERIA - PASTELERIA. Conjuntamente el mismo día a la hora 12:00 se realizara la apertura de sobres en el Auditorio Municipal "Prof. Osmar Alfredo Gil" ubicado en Avda. San Martín N° 650. - Art. 4°.- LOS Pliegos podrán adquirirse en Secretaría de Gobierno, hasta el día 09 de Septiembre de 2.022, a la hora 12:00. Valor de los Pliegos: Pesos Cinco Mil (\$5.000).- Art. 5°.- EL presente Llamado a Licitación, será publicado por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia, tres días alternados en el Diario Democracia de la Ciudad de Villa Dolores y demás medios ordinarios de publicidad que el Departamento Ejecutivo estime conveniente.- Art. 6°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.- Fdo. Prof. Carmen Gloria Pereyra - Intendente Municipal, Dra. Carolina Maricel Stumpf - Secretaria de Gobierno

3 días - N° 403138 - \$ 10575 - 02/09/2022 - BOE



## MUNICIPALIDAD DE **CARRILOBO**

### **DECRETO N° 116/2022**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Jardín de Infantes Pte. Roca de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00) al Jardín de Infantes "Pte. Roca"- de esta Localidad, correspondiente al mes de julio de 2022 para ser destinada a solventar gastos mensuales de limpieza que se originen en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403234 - s/c - 02/09/2022 - BOE

### **DECRETO N° 117/2022**

**VISTO:**La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por las Sra. Directoras de los Centros Educativos Rurales de esta Localidad, para ser destinada a solventar honorarios mensuales para el dictado del módulo de idioma ingles en los mencionados establecimientos.-

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000) a los "Centros Educativos Rurales"- de esta

Localidad, para ser destinada a solventar honorarios mensuales para el dictado del módulo de idioma ingles en los mencionados establecimientos (Julio de 2022).

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403235 - s/c - 02/09/2022 - BOE

### **DECRETO N° 118/2022**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" - de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS (\$17.300) al Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes al mes de JULIO de 2022 que se originaron en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 03 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403236 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 119/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).- OTORGUESE** un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$13.420,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes julio de 2022).

**Art. 2°).- Este Subsidio** será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 03 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403238 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 120/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento.-

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).- OTORGUESE** un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$34.600,00) al "Centro Educativo Pte. Julio A. Roca"- de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos que demande el mantenimiento y limpieza de dicho establecimiento (mes julio de 2022).

**Art. 2°).- Este Subsidio** será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 03 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403239 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 121/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" - de esta Localidad, para ser destinada a la compra de equipo mobiliario del mencionado establecimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;  
POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS FACULTADES DECRETA

**Art. 1°).- OTORGUESE** un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) al Centro Educativo "INST. SEC. JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a la compra de equipo mobiliario del mencionado establecimiento;

**Art. 2°).- Este Subsidio** será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-**

Carrilobo (Cba.), 05 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403242 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## DECRETO N° 122/2022

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. VALVERDE BLANCA FLORA, D.N.I. N° 10.056.534, para ser destinada a solventar gastos médicos, domiciliada en calle 9 DE JULIO 0 de esta Localidad;

### CONSIDERANDO:

Que, el solicitante es persona de escasos recursos económicos y la especial condición de vulnerabilidad en la que se encuentra;  
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) a favor de Sra. VALVERDE BLANCA FLORA, D.N.I. N° 10.056.534; domiciliada en calle 9 DE JULIO 0 de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos médicos;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-01-00-00 AYUDAS SOCIALES.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403243 - s/c - 02/09/2022 - BOE

**DECRETO N° 123/2022**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por la Sra. Directora del Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" – de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales que se originen en el mencionado establecimiento;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de los niños en particular y de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) al Centro Educativo "JOSE MANUEL ESTRADA" de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos mensuales, correspondientes a los meses de julio/agosto 2022 que se originaron en el mencionado establecimiento;

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-04-00-00 SUBSIDIOS ESCUELAS.-

**Art. 3°).**- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba.), 09 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403244 - s/c - 02/09/2022 - BOE

**DECRETO N° 124/2022**

**VISTO:** La solicitud de ayuda económica presentada ante este Departamento Ejecutivo Municipal por el CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios. -

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario efectuar este tipo de aportes en beneficio de la comunidad en general;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARRILOBO EN USO DE SUS  
FACULTADES DECRETA**

**Art. 1°).**- OTORGUESE un Subsidio NO REINTEGRABLE de PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$50.600,00) al CLUB ALIANZA DEPORTIVO Y CULTURAL CARRILOBO, de esta Localidad, para ser destinada a solventar gastos varios.-

**Art. 2°).**- Este Subsidio será imputado en la Partida 1-3-05-02-05-00-00 SUBSIDIOS VARIOS.-

**Art. 3°).**-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Carrilobo (Cba), 11 de agosto de 2022

FDO: DANIEL O. TAPPERO-Intendente Municipalidad de Carrilobo, HECTOR J. MEINARDI-Secretario de Gobierno y Hacienda Municipalidad de Carrilobo.-

1 día - N° 403246 - s/c - 02/09/2022 - BOE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL**

**DEC 106/2022**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Promulgase la Ordenanza que lleva el N°18/2022 sancionada por el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE en sesión EXTRAORDINARIA Con fecha de 31 de Agosto de 2022, Acta N. °17/2022.-

**Artículo 2°:** EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Ambiente y Recursos Renovables de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2022. –

**Artículo 3°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 01 de Septiembre de 2022.-

Fdo: ALALUF – INTENDENTE INTERINO– CELIZ – SEC. DE AMBIENTE  
Y RECURSOS RENOVABLES

1 día - N° 403895 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## DEC 104/2022

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DEL TOTORAL DECRETA:

**Art. 1°:** DESIGNESE, a los fines del art 47 de la Ley 8102, al Secretario de Ambiente y Recursos Renovables, Don PEDRO IGNACIO CELIZ, de D.N.I. 16.855.876, quien refrendara los actos de gobierno del Intendente en forma provisoria e interina a partir de la fecha de hoy y hasta que se designe nuevo Secretario de Gobierno de la Municipalidad de Villa del Totoral.-

**Art. 2°:** LA erogación que demande esta designación será imputada a la partida correspondiente del presupuesto vigente. -

**Art. 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos. -

**Art. 4°:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Villa del Totoral, 29 de Agosto de 2022.-

Fdo: DE LUCCA – INTENDENTE– GUTIERREZ – SEC. DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS

1 día - N° 403896 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## ORDENANZA N° 18/2022

**VISTO:** La nota formulada por el Señor Intendente de Villa del Totoral, Don José Luis De Lucca solicitando se le otorgue licencia hasta el día 31 de marzo de 2023, con posibilidad de prórroga, debido a haber sido convocado para ser designado como Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

### CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de licencia es un derecho que le asiste al Señor Intendente y ha sido requerido en legal forma;

Que, conforme lo dispuesto en los art 45 y 30 inc 7 de la Ley 8102 es

facultad de este Cuerpo otorgar la licencia peticionada.-

Que, en cumplimiento del art 43 de la ley 8102 se deberá designar a la persona que vaya a desempeñar las funciones a cargo del Intendente durante el lapso que dure su licencia.-

Que, corresponde respetar el orden establecido por el mencionado artículo, en consecuencia deberá ser el Presidente del Honorable Concejo Deliberante quien desempeñe las funciones a cargo del Señor Intendente durante la licencia del mismo, a esos fines se lo denominara como "Intendente Interino" y deberá ser convocado a la sesión preparatoria correspondiente al año legislativo 2023 en su carácter de Presidente y a los fines de la ratificación de su cargo.-

Por ello y en atribuciones de ley,

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL TOTORAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

**Artículo 1°:** AUTORICESE, al Señor Intendente Don José Luis De Lucca DNI 14.306.983, a hacer uso de licencia, a los fines de asumir el cargo de ASESOR DE GABINETE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de marzo de 2023, con posibilidad de prórroga de la misma.-

**Artículo 2°:** DESIGNESE, de conformidad y a los fines del art 43 de la Ley 8102, al Presidente del Concejo Deliberante, Dr. ALBERTO MAURICIO ALALUF DNI 26.237.637, para que desempeñe las funciones a cargo del Intendente a cuyo fin se lo denominara como INTENDENTE INTERINO de la Municipalidad de Villa del Totoral.-

**Artículo 3°:** ESTABLECESE, que el Presidente del Concejo Deliberante desempeñando las funciones a cargo del Intendente, deberá ser convocado a la sesión preparatoria correspondiente al año legislativo 2023 en su carácter de Presidente y a los fines de la ratificación de su cargo.-

**Artículo 4°:** SUSPENDANSE, durante el plazo de la licencia otorgada en el art 1 y sus posibles prórrogas, las designaciones e incorporaciones en el carácter establecido en los art 3 y 4 de la Ordenanza 27/05.-

**Artículo 5°:** COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Del Totoral a los 31 días de Agosto de 2022, acta N° 17/2022. -

FDA: ALALUF, GERVASONI, SANGOY, LIMIA– CONCEJALES

1 día - N° 403894 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## COMUNA DE ESQUINA

### RESOLUCION N° 013/22

**VISTO:** Que el día 26 de Agosto del corriente año se llevó a cabo la Asamblea Ordinaria, que fuera convocada por Resolución N° 009/2022 emanada de esta Comuna.

### Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Asamblea resultaron aprobados sin observaciones los Informes Anuales y Cuentas Generales de la Comisión Comunal, correspondientes a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021, por lo que corresponde proceder a la publicación de los mismos en el Boletín Oficial de la Provincia de



Córdoba, asegurando así el libre acceso de la población a la información pública.

Que, por lo expuesto anteriormente y en ejercicio de sus facultades,

**LA COMISION DE LA COMUNA DE ESQUINA**

**RESUELVE:**

**Art: 1** DISPÓNESE la publicación de los Informes Anuales y Estado de Cuentas Generales de la Comisión Comunal, correspondientes a los Ejercicios 2019, 2020 y 2021.

**Art.: 2** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE al Registro de Resoluciones de la Comuna y ARCHIVESE.-

ESQUINA, 29 de Agosto de 2022.-

FDO.: CARLOS EDUARDO GONZÁLEZ – PRESIDENTE COMUNAL  
OLGA ADELINA VEGA - TESORERA

ANEXOS

1 día - N° 403898 - s/c - 02/09/2022 - BOE

## COMUNA DE LA POBLACIÓN

### RESOLUCIÓN N° 368/22

La Población, Departamento San Javier, 17 de agosto 2022

**VISTO:** La próxima celebración de la Asamblea Ordinaria anual, de acuerdo a lo establecido en el art. N° 206 y concordantes de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102 y sus modificatorias.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la asamblea ordinaria debe celebrarse en forma anual dentro del primer semestre siguiente al cierre del ejercicio financiero.

Que se hace necesario fijar una fecha para la celebración de dicha asamblea, debiendo darse suficiente publicidad.

Que es competencia de la asamblea ordinaria la consideración del informe anual de la comisión.

Que por lo expuesto y en virtud de las facultades y obligaciones establecidas en la Ley Provincial N° 8102 y sus modificatorias, por ello:

**LA COMISIÓN DE LA POBLACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**Art. 1°.-** CONVOCASE para el día miércoles 07 de septiembre del año 2022 a las 10 hs. para la realización de la Asamblea ordinaria anual (primer convocatoria), la que se realizará en la sede comunal sita en Ruta 14 s/n de la localidad de la Población.

**Art. 2°.-** INCLUYASE como temario del Orden del Día de dicha asamblea, el informe anual de la Comisión correspondiente al ejercicio 2021 .

**Art. 3°.-** DESE amplia difusión a la convocatoria de la Asamblea ordinaria anual referida en la presente resolución.

**Art. 4°.-** COMUNÍQUESE y archívese.

FDO: FRANCISCO RAUL MARTINEZ - JEFE COMUNAL  
ELIZABETH VALERIA CABRERA ROMERO - SECRETARIA  
PEDRO ALFREDO SOSA - TESORERO

9 días - N° 401719 - s/c - 06/09/2022 - BOE

## MUNICIPALIDAD DE COSQUÍN

### Notificación

La Municipalidad de Cosquín, cita y emplaza a las personas que a continuación se detallan, para que dentro del plazo de setenta y dos (72) horas siguientes a la publicación y bajo apercibimiento de ley comparezcan a realizar sobre el inmueble que se especifica, limpieza y desmantelamiento, conforme la Ordenanza Municipal N° 3909. Cumplido dicho término se procederá a la ejecución por parte de este municipio de dichas tareas por cuenta de sus responsables.

En caso de realizar el trabajo comunicar al municipio su cumplimiento. FANO HORACIO, CUENTA 03141; LOPEZ RAÚL RICARDO Y OTROS, CUENTA 16940; GONZALEZ BARREIRO ISAAC RESTITUT, CUENTA 07605; BAECLA ALBERTO LUIS, CUENTA 02985; ESTEVAN ANDRES RODOLFO, CUENTA 04685 Y GERACI DE MASTEL MARTA BEATRIZ, CUENTA 15811. Fdo: Lic. Natalia Andrea Espin Secretaria de Gobierno.

1 día - N° 403756 - \$ 817 - 02/09/2022 - BOE